

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria
<b>Centro</b>	Facultad de Psicología
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Murcia
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

### **CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

Se observa una discrepancia entre el número de estudiantes que señalan como aceptados en el curso 2014-2015 (45) con los aceptados finalmente (32).

Están perfectamente definidos los criterios de admisión y coinciden con los establecidos en la memoria verificada.

Los aspectos relacionados con criterios de permanencia, reconocimiento y transferencia de créditos están correctamente especificados, hay evidencias de su cumplimiento y se corresponden con la memoria verificada, así como con lo indicado en el RD 1393/2007 de 29 de octubre de ordenación de enseñanzas universitarias oficiales.

La normativa de reconocimiento y transferencia que sigue el Máster Universitario en Psicología General Sanitaria se encuentra en la evidencia E3-Reglamento y corresponde a la aplicada por la Universidad de Murcia. En concreto, las referidas a las enseñanzas de máster se describen en el apartado 8 del documento. En E18 nuevamente se habla de la adecuación de los créditos reconocidos. Se reconocieron créditos a 28 estudiantes, todos ellos procedentes del Máster Oficial en Psicología Clínica y de la Salud de la Universidad de Murcia, concretándose ese reconocimiento entre los 30 y los 48 créditos. Tanto las evidencias aportadas como los créditos reconocidos son adecuados.

La implantación del plan de estudios y la organización del programa es coherente con el perfil de ingreso y las competencias a adquirir por los estudiantes.

Las actividades formativas que se llevan a cabo son adecuadas y coinciden con las previstas en la memoria verificada.

Los sistemas de evaluación se aplican tal y como se describen en las fichas de las asignaturas de la memoria verificada.

De las evidencias aportadas se deduce que no existen duplicidades en las diferentes materias ni carencias reseñables.

La secuencia del plan estudios es concordante con lo establecido en la memoria verificada.

## **CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

La denominación del título que aparece en la página web del título se corresponde con la que se encuentra aprobada en la memoria de verificación.

En "Gestión de la titulación" se aloja un enlace al apartado documentación oficial del título en el que se encuentran fácilmente localizables, accesibles y disponibles la memoria verificada y actualizada del título, el informe final de evaluación para la verificación, el informe de resolución de verificación del Consejo de Universidades, la resolución por la que se publica el correspondiente plan de estudios en el BOE, así como la ficha de la titulación en el Registro de Universidades Centros y Títulos (RUCT).

El sistema de transferencia y reconocimiento de créditos propuesto por la Universidad de Murcia, cuyo contenido queda explicitado en los artículos 6 y 8 de este mismo reglamento, se encuentra disponible y fácilmente identificable y accesible a través de la sección que se encuentra en la página principal del título, denominada "Normas de permanencia y reconocimiento de créditos". Dicho reglamento se encuentra publicado a texto completo en la página principal, dentro de la sección "Normativa académica" donde se ubican listados la normativa que regulan los estudios en esta universidad, entre las que se encuentra el Reglamento de permanencia en los estudios.

Los criterios de acceso y admisión del título se encuentran publicados y completamente accesibles en "¿Cómo acceder a la titulación?", ubicada en la sección principal de la página web del título. Cabe mencionar que es fácilmente reconocible el apartado "Criterios de admisión" al estar titulado dentro del texto general; sin embargo resulta algo menos accesible a primera vista localizar los "Criterios de acceso" ya que se encuentran de forma no destacada.

El perfil de ingreso del título se encuentra publicado y fácilmente accesible en la página principal bajo la sección que lleva el mismo nombre.

En "Competencias" se encuentran clasificadas y enumeradas las competencias específicas del título que se corresponden con lo establecido en la memoria verificada.

La página principal del título recoge enlaces dónde quedan reflejadas las asignaturas que conforman el plan de estudios, así como sus créditos ECTS y su modalidad. Del mismo modo, se publica el calendario académico con la posibilidad de suscribirse a la agenda de la universidad.

La información publicada y puesta a disposición del título es adecuada y no conduce a errores en sobre sus efectos académicos y/profesionales.

En el apartado correspondiente al Sistema de Garantía Interno de Calidad del título se publica información tanto del coordinador del máster -que cuenta además con un enlace visible y propio en la parte superior y otro en la sección central- como de la composición de la comisión académica, siendo esta sección parcialmente restringida. Dentro de este apartado se publican procesos y evidencias de seguimiento siendo de acceso restringido, así como el plan de mejora a nivel de facultad del año 2014, que puede consultarse de forma pública.

Se publica, y es de fácil acceso, la información de apoyo a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad así como determinados servicios de orientación académica y profesional a los estudiantes.

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

La Facultad de Psicología dispone de un SGIC que da servicio a los títulos adscritos a dicho centro. Se cuenta con algunas evidencias de su implantación.

Existe un procedimiento denominado "Planificación y desarrollo de las enseñanzas-Evaluación del aprendizaje". En él se señala que los consejos de departamento deben aprobar las guías docentes. No se encuentran evidencias de esta aprobación. La Comisión de Académica del Máster es el órgano responsable de la aplicación del SGIC, por lo que es ésta la que debe garantizar la actualización de las Guías Docentes con independencia de la aprobación que corresponde a los consejos de Departamento. No se encuentran disponibles las actas de la Comisión Académica.

Existe un plan de mejoras del curso 2014 de la Facultad de Psicología que afecta a todas las titulaciones de la facultad.

En relación a la valoración de la satisfacción de los estudiantes y profesores con la docencia y el título y otros grupos de interés, se propone como mejora en el Proceso PC04. En el proceso PA03 se informa que se han realizado reuniones con alumnos sobre el desarrollo de la actividad docente, en las que se reclama mejorar las clases prácticas de algunas asignaturas. En relación al profesorado de los 22 profesores, se han realizado encuestas de satisfacción, el porcentaje de participación en dichas encuestas apenas supera el 20%, se reclama mayor coordinación entre profesores de una misma asignatura. También se analiza la satisfacción de los empleadores, a través de su experiencia con los alumnos en prácticas, siendo esta positiva. No existen datos de satisfacción de PAS.

No se encuentra el análisis de los resultados en las actas a las que se alude (25/01/16 y 21/01/16).

No se encuentran las actas de los grupos focales a los que se alude en el PA03 ni la evidencia del IN03-PA03.

No ha habido en el curso 2014-2015 ninguna reclamación (Procesos PC01 y PA04).

El procedimiento PC08 se limita a indicar que no procede realizar este análisis según la programación del COIE, aunque en el proceso PA03 se recoge que no hay ningún egresado todavía ya que el título se empezó a impartir en 2014-2015 por lo que aún no se puede realizar el análisis correspondiente.

### **CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO**

De las evidencias aportadas se observan que no existen discrepancias en el número de profesores, categoría, experiencia docente e investigadora, y dedicación, con lo señalado en la memoria verificada. Dadas las características del título, para poder evaluar la adecuación del profesorado, es necesario conocer el CV del profesorado que cuenta con titulación de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica.

El núcleo estable de profesores permite el desarrollo del plan de estudios.

Del análisis de las evidencias se pone de manifiesto que la ratio de estudiantes/profesorado (2,05) es adecuada, coincidiendo con los valores programados en la memoria verificada.

La distribución del personal académico es adecuada y no se observan problemas en relación a la tutorización de TFM.

#### **CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Las evidencias presentadas no permiten la valoración de los convenios previstos para el desarrollo de prácticas externas. Además, se presenta en la evidencia E13 un listado de tan solo 18 estudiantes de Practicum, a los que si añadimos los 15 que se señala que convalidan esta parte, sería un total de 33, dato no es coincidente con ninguna otra evidencia presentada.

Las evidencias presentadas no permiten valorar si la organización de las prácticas externas es adecuada para conseguir las competencias y si éstas son suficientes para el número de estudiantes matriculados.

La coordinación del practicum es correcta como queda reflejado en las evidencias E11 (1), E11 (2) y E11 (3).

#### **CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO**

Las evidencias con los indicadores de rendimiento presentados muestran un 100 % de éxito en las asignaturas de primer año y un 0% de abandono en la matrícula del segundo.

#### **CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

El informe de verificación no contaba con recomendaciones ni observaciones, tampoco se hicieron compromisos en materia de profesorado o recursos materiales.

Madrid, a 14 de octubre de 2016

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo Martín